

EL CALENDARIO REVOLUCIONARIO.

El calendario revolucionario es un calendario elaborado durante la Revolución Francesa por el matemático Gilbert Romme y la colaboración de los astrónomos Joseph-Jerôme de Lalande, Jean-Baptiste-Joseph Delambre y Pierre-Simon Laplace, y el poeta Fabre d'Églantine que dio nombre a sus meses y días. Fue adoptado como calendario oficial por la Convención Francesa y mantuvo su vigencia entre los años 1 y 14 (1792 y 1806) que fue abolido por Napoleón. Posteriormente fue reimplantado tras el derrocamiento de Napoleón y también durante la Comuna de París, pero de forma muy efímera.

El calendario revolucionario es un calendario influido por las ideas ilustradas y racionalistas que inspiraron la Revolución Francesa. De esta forma, es un calendario más fiel al sistema decimal y sus referencias son naturalísticas.

Es un calendario solar y mantiene el año de 365 días (tiempo que tarda la tierra en su movimiento de traslación alrededor del sol) y los agrupa en doce meses (se diferencia así de los calendarios judío y musulmán que son lunares y los problemas que conlleva: en el caso islámico, que los meses no sean fijos y que, por ejemplo, el mes de Ramadán, que significa mes del calor, pueda caer en invierno, o la “solución” judía de tener años de 12 meses y otros de 13 meses cada cierto tiempo, “solución” a la que también llega el calendario chino por lo mismo).

A diferencia del calendario cristiano-gregoriano, del judío y del musulmán, todos los meses tienen exactamente treinta días, repartidos en tres semanas (décadas) de diez días cada una. Los cinco días restantes (seis en los años bisiestos) hasta 365 (pues 12 meses de 30 días son 360 días) son días festivos que no pertenecen a ningún mes. De esta forma se evitan incongruencias y sinsentidos de los calendarios judío y musulmán (con meses de 29 y de 30 días) o del calendario cristiano-gregoriano como es que haya meses de 30 días, otros de 31 y uno de 28 (y que ni siquiera son siempre alternos, pues julio y agosto tienen ambos 31 días); o que no coincidan la etimología de los meses con su orden: lo dicho del mes del calor (ramadán) que puede caer en invierno, o que septiembre, que significa séptimo, sea el mes noveno, octubre, que significa octavo, sea el décimo, etc.; o las semanas de siete días, reminiscencia del mito judeo-cristiano-musulmán de la creación divina en siete días.

Asimismo, este calendario está repleto de referencias naturalísticas que sustituyen a las mitológicas del calendario cristiano-gregoriano. Por ejemplo, el año comienza coincidiendo con el equinoccio de otoño y no en medio del invierno. Los meses tienen nombres que remiten a fenómenos naturales y climáticos, como por ejemplo nivoso (mes de las nieves), pluvioso (mes de las lluvias), mesidor (mes de las cosechas), termidor (mes del calor), etc., en vez de nombres que remiten a dioses como marzo (dios Marte) o enero (dios Jano) o a emperadores romanos como son el mes julio (Julio César) y agosto (Augusto César), motivo por el cual ambos tienen 31 días y desplazan a los siguientes meses en su orden (septiembre era originalmente el mes séptimo en el calendario romano, pero con la inclusión de un mes dedicado a cada emperador pasó a ser el noveno, octubre que era el octavo pasó a ser el décimo, noviembre que era el noveno quedó el undécimo y diciembre que significa décimo pasó a ser el duodécimo).

La semana se llama década pues consta de diez días (sistema decimal) y cada uno se llama según su ordinal: primero, segundo, tercero... décimo. A su vez, cada día está dedicado a un elemento natural o artificial (en vez de a algún santo o santa u otro motivo mitológico), como por ejemplo, el primer día del año, el 1 de vendimiario, está dedicado a la uva, el día dos al azafrán, el 30 de pluvioso al trineo, etc. También los cinco días complementarios están cada uno dedicado a una causa: a la virtud, al talento, al trabajo, a la opinión y a las recompensas (y a la revolución el sexto día complementario cuando el año es bisiesto).

Este calendario toma como año 1 el año 1792 del calendario cristiano-gregoriano, año en que fue adoptado este calendario por la Convención Francesa, evitando así tomar como referencia ningún motivo mitológico como pudiera ser el nacimiento del dios cristiano (calendario cristiano-gregoriano o el juliano), la creación del mundo por el dios hebreo (calendario judío) o la Hégira de Mahoma (calendario musulmán).

Pese a sus ventajas racionalistas, es objetable el etnocentrismo de este calendario pese a su pretendido universalismo: por ejemplo, los nombres de los meses se corresponden a fenómenos climáticos del hemisferio norte y más concretamente de Francia que resultarían extraños en otras latitudes y sobre todo en el hemisferio sur, pero esta crítica no deja de ser anacrónica si contextualizamos el calendario en su época, si tenemos en cuenta su intención universalista pese a este sesgo (sistema decimal, referencias naturalísticas...), y sobre todo si tenemos en cuenta que cualquier otro calendario (el cristiano, el chino, el judío, el musulmán, etc.) es muchísimo más etnocentrista que lo que pueda ser el revolucionario.

Año 219

Vendimiaro (septiembre-octubre 2010)

Año CCXIX



Carta Magna (Magna Carta Liberatum): 27 de pradial del año -578 (15 de junio de 1215). Documento político firmado por el rey Juan I de Inglaterra en el que se establecen límites al poder del monarca, y la monarquía se compromete a respetar la libertad política y religiosa de sus súbditos. Con todos sus defectos, es el primer documento de estas características y antecedente de las posteriores declaraciones y documentos que darían lugar a auténticos derechos ciudadanos.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Jueves	23	Septiembre
Segundo	2	Viernes	24	Septiembre
Tercero	3	Sábado	25	Septiembre
Cuarto	4	Domingo	26	Septiembre
Quinto	5	Lunes	27	Septiembre
Sexto	6	Martes	28	Septiembre
Séptimo	7	Miércoles	29	Septiembre
Octavo	8	Jueves	30	Septiembre
Noveno	9	Viernes	1	Octubre
Décimo	10	Sábado	2	Octubre

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Domingo	3	Octubre
Segundo	12	Lunes	4	Octubre
Tercero	13	Martes	5	Octubre
Cuarto	14	Miércoles	6	Octubre
Quinto	15	Jueves	7	Octubre
Sexto	16	Viernes	8	Octubre
Séptimo	17	Sábado	9	Octubre
Octavo	18	Domingo	10	Octubre
Noveno	19	Lunes	11	Octubre
Décimo	20	Martes	12	Octubre

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Miércoles	13	Octubre
Segundo	22	Jueves	14	Octubre
Tercero	23	Viernes	15	Octubre
Cuarto	24	Sábado	16	Octubre
Quinto	25	Domingo	17	Octubre
Sexto	26	Lunes	18	Octubre
Séptimo	27	Martes	19	Octubre
Octavo	28	Miércoles	20	Octubre
Noveno	29	Jueves	21	Octubre
Décimo	30	Viernes	22	Octubre

Año 219

Brumario (octubre-noviembre 2010)

Año CCXIX



Carta de Derechos de Estados Unidos (Bill of Rights): 14 de ventoso del año -4 (4 de marzo de 1789). Son las diez primeras enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y que establecen derechos fundamentales de la ciudadanía. Destacó en su redacción James Madison, “padre” de la Constitución y 4º presidente de los EEUU. La primera enmienda de la Carta de Derechos establece: “El Congreso no aprobará ley alguna por la que adopte una religión oficial del estado o prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a pedir al gobierno la reparación de agravios”.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Sábado	23	Octubre
Segundo	2	Domingo	24	Octubre
Tercero	3	Lunes	25	Octubre
Cuarto	4	Martes	26	Octubre
Quinto	5	Miércoles	27	Octubre
Sexto	6	Jueves	28	Octubre
Séptimo	7	Viernes	29	Octubre
Octavo	8	Sábado	30	Octubre
Noveno	9	Domingo	31	Octubre
Décimo	10	Lunes	1	Noviembre

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Martes	2	Noviembre
Segundo	12	Miércoles	3	Noviembre
Tercero	13	Jueves	4	Noviembre
Cuarto	14	Viernes	5	Noviembre
Quinto	15	Sábado	6	Noviembre
Sexto	16	Domingo	7	Noviembre
Séptimo	17	Lunes	8	Noviembre
Octavo	18	Martes	9	Noviembre
Noveno	19	Miércoles	10	Noviembre
Décimo	20	Jueves	11	Noviembre

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Viernes	12	Noviembre
Segundo	22	Sábado	13	Noviembre
Tercero	23	Domingo	14	Noviembre
Cuarto	24	Lunes	15	Noviembre
Quinto	25	Martes	16	Noviembre
Sexto	26	Miércoles	17	Noviembre
Séptimo	27	Jueves	18	Noviembre
Octavo	28	Viernes	19	Noviembre
Noveno	29	Sábado	20	Noviembre
Décimo	30	Domingo	21	Noviembre



Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano: 9 de fructidor del año -4 (26 de agosto de 1789). Primera declaración de derechos *qua tale*, resultado de la Revolución Francesa y aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente. Los artículos 10 y 11 establecen: “10. *Ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aun por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.* 11. *Puesto que la comunicación sin trabas de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, teniendo en cuenta que es responsable de los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley*”.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Lunes	22	Noviembre
Segundo	2	Martes	23	Noviembre
Tercero	3	Miércoles	24	Noviembre
Cuarto	4	Jueves	25	Noviembre
Quinto	5	Viernes	26	Noviembre
Sexto	6	Sábado	27	Noviembre
Séptimo	7	Domingo	28	Noviembre
Octavo	8	Lunes	29	Noviembre
Noveno	9	Martes	30	Noviembre
Décimo	10	Miércoles	1	Diciembre

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Jueves	2	Diciembre
Segundo	12	Viernes	3	Diciembre
Tercero	13	Sábado	4	Diciembre
Cuarto	14	Domingo	5	Diciembre
Quinto	15	Lunes	6	Diciembre
Sexto	16	Martes	7	Diciembre
Séptimo	17	Miércoles	8	Diciembre
Octavo	18	Jueves	9	Diciembre
Noveno	19	Viernes	10	Diciembre
Décimo	20	Sábado	11	Diciembre

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Domingo	12	Diciembre
Segundo	22	Lunes	13	Diciembre
Tercero	23	Martes	14	Diciembre
Cuarto	24	Miércoles	15	Diciembre
Quinto	25	Jueves	16	Diciembre
Sexto	26	Viernes	17	Diciembre
Séptimo	27	Sábado	18	Diciembre
Octavo	28	Domingo	19	Diciembre
Noveno	29	Lunes	20	Diciembre
Décimo	30	Martes	21	Diciembre

18 de frimario: Día del laicismo, en conmemoración de la Ley francesa de Separación Estado-Iglesia y de la promulgación de la Constitución de la IIª República Española.

Año 219

Nivoso (diciembre 2010 – enero 2011)

Año CCXIX



DÉCLARATION DES DROITS DE LA FEMME ET DE LA CITOYENNE,
A décréter par l'Assemblée nationale dans ses dernières séances ou dans celle de la prochaine législature.

PRÉAMBULE.

Les mères, les filles, les soeurs, représentantes de la nation, demandent d'être constituées en assemblée nationale. Considérant que l'ignorance, l'oubli ou le mépris des droits de la femme, sont les seules causes des malheurs publics et de la corruption des gouvernements, ont résolu d'exposer dans une déclaration solennelle, les droits naturels, inaliénables et sacrés de la femme, afin que cette déclaration, constamment présente à tous les membres du corps social, leur rappelle sans cesse leurs droits et leurs devoirs, afin que les actes du pouvoir des femmes, et ceux du pouvoir des hommes pouvant être à chaque instant comparés avec le but de toute institution politique, en soient plus respectés, afin que les réclamations des citoyennes, fondées désormais sur des principes simples et incontestables, tournent toujours au maintien de la constitution, des bonnes moeurs, et au bonheur de tous.

En conséquence, le sexe supérieur en beauté comme en courage, dans les souffrances maternelles, reconnaît et déclare, en présence

Declaración de derechos de la mujer y la ciudadana, redactada por Olympe de Gouges en el año -1 (1791). Es la primera reivindicación de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres, y uno de los textos fundacionales del feminismo político y jurídico. El artículo 10 de la Declaración establece la libertad de conciencia y opinión de las mujeres en igualdad con los hombres: *“Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley”*.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Miércoles	22	Diciembre
Segundo	2	Jueves	23	Diciembre
Tercero	3	Viernes	24	Diciembre
Cuarto	4	Sábado	25	Diciembre
Quinto	5	Domingo	26	Diciembre
Sexto	6	Lunes	27	Diciembre
Séptimo	7	Martes	28	Diciembre
Octavo	8	Miércoles	29	Diciembre
Noveno	9	Jueves	30	Diciembre
Décimo	10	Viernes	31	Diciembre

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Sábado	1	Enero
Segundo	12	Domingo	2	Enero
Tercero	13	Lunes	3	Enero
Cuarto	14	Martes	4	Enero
Quinto	15	Miércoles	5	Enero
Sexto	16	Jueves	6	Enero
Séptimo	17	Viernes	7	Enero
Octavo	18	Sábado	8	Enero
Noveno	19	Domingo	9	Enero
Décimo	20	Lunes	10	Enero

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Martes	11	Enero
Segundo	22	Miércoles	12	Enero
Tercero	23	Jueves	13	Enero
Cuarto	24	Viernes	14	Enero
Quinto	25	Sábado	15	Enero
Sexto	26	Domingo	16	Enero
Séptimo	27	Lunes	17	Enero
Octavo	28	Martes	18	Enero
Noveno	29	Miércoles	19	Enero
Décimo	30	Jueves	20	Enero

Año 219

Pluvioso (enero-febrero 2011)

Año CCXIX



1ª República española y proyecto de constitución federal: 22 de pluvioso del año 81 (11 febrero de 1873). Durante la 1ª República española se intentó lograr una Constitución laica por primera vez en la historia de España, Constitución que no llegó a ser promulgada.

Art. 34. El ejercicio de todos los cultos es libre en España. Art. 35. Queda separada la Iglesia del Estado. Art. 36. Queda prohibido a la nación o al Estado federal, a los Estados regionales y a los Municipios subvencionar directa ni indirectamente ningún culto.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Viernes	21	Enero
Segundo	2	Sábado	22	Enero
Tercero	3	Domingo	23	Enero
Cuarto	4	Lunes	24	Enero
Quinto	5	Martes	25	Enero
Sexto	6	Miércoles	26	Enero
Séptimo	7	Jueves	27	Enero
Octavo	8	Viernes	28	Enero
Noveno	9	Sábado	29	Enero
Décimo	10	Domingo	30	Enero

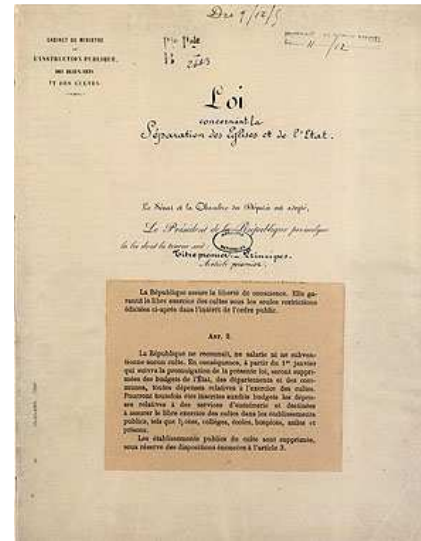
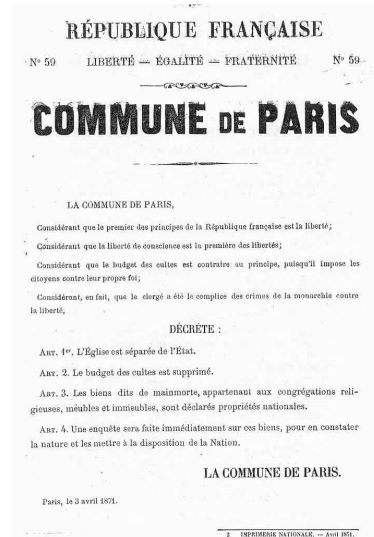
IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Lunes	31	Enero
Segundo	12	Martes	1	Febrero
Tercero	13	Miércoles	2	Febrero
Cuarto	14	Jueves	3	Febrero
Quinto	15	Viernes	4	Febrero
Sexto	16	Sábado	5	Febrero
Séptimo	17	Domingo	6	Febrero
Octavo	18	Lunes	7	Febrero
Noveno	19	Martes	8	Febrero
Décimo	20	Miércoles	9	Febrero

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Jueves	10	Febrero
Segundo	22	Viernes	11	Febrero
Tercero	23	Sábado	12	Febrero
Cuarto	24	Domingo	13	Febrero
Quinto	25	Lunes	14	Febrero
Sexto	26	Martes	15	Febrero
Séptimo	27	Miércoles	16	Febrero
Octavo	28	Jueves	17	Febrero
Noveno	29	Viernes	18	Febrero
Décimo	30	Sábado	19	Febrero

Año 219

Ventoso (febrero-marzo 2011)

Año CCXIX



Ley de Separación Iglesia-Estado francesa: 18 de frimario del año 114 (9 de diciembre de 1905). Ley que establece la laicidad del Estado francés. Su antecedente había sido el Decreto de la Comuna de París que establecía la separación Estado-Iglesia el 13 de Germinal del año 79 (3 de abril de 1871). Los dos primeros artículos de la Ley establecen: 1. *La República garantiza la libertad de conciencia. Garantiza el libre ejercicio de los cultos bajo las únicas restricciones decretadas a continuación en interés del orden público.* 2. *La República no reconoce, no asalaria ni subvenciona ningún culto. En consecuencia, a partir del de 1 de enero que seguirá la promulgación de la presente ley, se suprimirán de los presupuestos del Estado, los departamentos y los municipios, todos gastos relativos al ejercicio de los cultos.*

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Domingo	20	Febrero
Segundo	2	Lunes	21	Febrero
Tercero	3	Martes	22	Febrero
Cuarto	4	Miércoles	23	Febrero
Quinto	5	Jueves	24	Febrero
Sexto	6	Viernes	25	Febrero
Séptimo	7	Sábado	26	Febrero
Octavo	8	Domingo	27	Febrero
Noveno	9	Lunes	28	Febrero
Décimo	10	Martes	1	Marzo

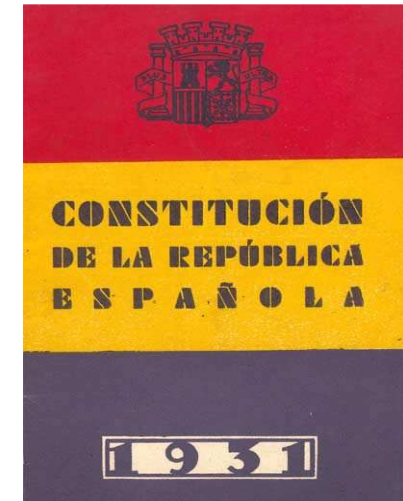
IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Miércoles	2	Marzo
Segundo	12	Jueves	3	Marzo
Tercero	13	Viernes	4	Marzo
Cuarto	14	Sábado	5	Marzo
Quinto	15	Domingo	6	Marzo
Sexto	16	Lunes	7	Marzo
Séptimo	17	Martes	8	Marzo
Octavo	18	Miércoles	9	Marzo
Noveno	19	Jueves	10	Marzo
Décimo	20	Viernes	11	Marzo

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Sábado	12	Marzo
Segundo	22	Domingo	13	Marzo
Tercero	23	Lunes	14	Marzo
Cuarto	24	Martes	15	Marzo
Quinto	25	Miércoles	16	Marzo
Sexto	26	Jueves	17	Marzo
Séptimo	27	Viernes	18	Marzo
Octavo	28	Sábado	19	Marzo
Noveno	29	Domingo	20	Marzo
Décimo	30	Lunes	21	Marzo

Año 219

Geminal (marzo-abril 2011)

Año CCXIX



Constitución de la IIª República Española, aprobada el 18 de Frimario del año 140 (9 de diciembre de 1931). El pueblo español acababa así con la monarquía española y recuperaba la democracia republicana, estableciendo la Constitución más laica, progresista y adelantada de todas las que ha tenido hasta ahora.

Artículo 26. (...) El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas (...) Artículo 27. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Martes	22	Marzo
Segundo	2	Miércoles	23	Marzo
Tercero	3	Jueves	24	Marzo
Cuarto	4	Viernes	25	Marzo
Quinto	5	Sábado	26	Marzo
Sexto	6	Domingo	27	Marzo
Séptimo	7	Lunes	28	Marzo
Octavo	8	Martes	29	Marzo
Noveno	9	Miércoles	30	Marzo
Décimo	10	Jueves	31	Marzo

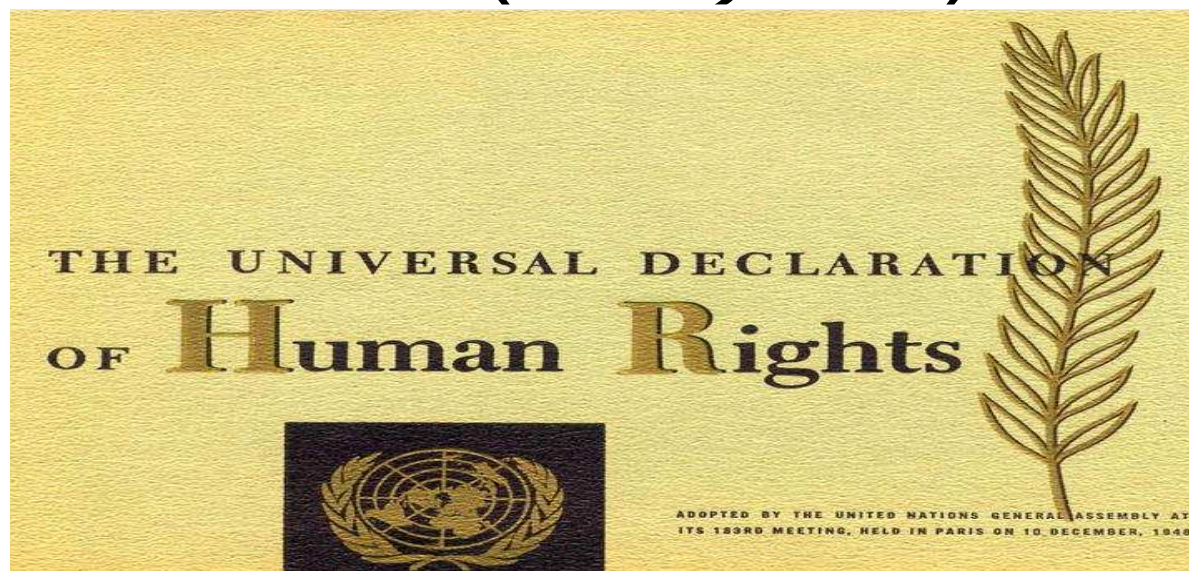
IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Viernes	1	Abril
Segundo	12	Sábado	2	Abril
Tercero	13	Domingo	3	Abril
Cuarto	14	Lunes	4	Abril
Quinto	15	Martes	5	Abril
Sexto	16	Miércoles	6	Abril
Séptimo	17	Jueves	7	Abril
Octavo	18	Viernes	8	Abril
Noveno	19	Sábado	9	Abril
Décimo	20	Domingo	10	Abril

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Lunes	11	Abril
Segundo	22	Martes	12	Abril
Tercero	23	Miércoles	13	Abril
Cuarto	24	Jueves	14	Abril
Quinto	25	Viernes	15	Abril
Sexto	26	Sábado	16	Abril
Séptimo	27	Domingo	17	Abril
Octavo	28	Lunes	18	Abril
Noveno	29	Martes	19	Abril
Décimo	30	Miércoles	20	Abril

Año 219

Floreal (*abril-mayo 2011*)

Año CCXIX



Declaración Universal de Derechos Humanos: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) el 19 de Frimario del año 157 (10 de diciembre de 1948). Los artículos 18 y 19 establecen: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.*

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Jueves	21	Abril
Segundo	2	Viernes	22	Abril
Tercero	3	Sábado	23	Abril
Cuarto	4	Domingo	24	Abril
Quinto	5	Lunes	25	Abril
Sexto	6	Martes	26	Abril
Séptimo	7	Miércoles	27	Abril
Octavo	8	Jueves	28	Abril
Noveno	9	Viernes	29	Abril
Décimo	10	Sábado	30	Abril

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Domingo	1	Mayo
Segundo	12	Lunes	2	Mayo
Tercero	13	Martes	3	Mayo
Cuarto	14	Miércoles	4	Mayo
Quinto	15	Jueves	5	Mayo
Sexto	16	Viernes	6	Mayo
Séptimo	17	Sábado	7	Mayo
Octavo	18	Domingo	8	Mayo
Noveno	19	Lunes	9	Mayo
Décimo	20	Martes	10	Mayo

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Miércoles	11	Mayo
Segundo	22	Jueves	12	Mayo
Tercero	23	Viernes	13	Mayo
Cuarto	24	Sábado	14	Mayo
Quinto	25	Domingo	15	Mayo
Sexto	26	Lunes	16	Mayo
Séptimo	27	Martes	17	Mayo
Octavo	28	Miércoles	18	Mayo
Noveno	29	Jueves	19	Mayo
Décimo	30	Viernes	20	Mayo

Año 219

Pradial (mayo-junio 2011)

Año CCXIX



Derechos de la infancia: 28 de brumario del año 168 (20 de noviembre de 1959). Declaración de derechos de la infancia aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En su art. 10 establece: *“El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa, o de cualquiera otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes”.*

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Sábado	21	Mayo
Segundo	2	Domingo	22	Mayo
Tercero	3	Lunes	23	Mayo
Cuarto	4	Martes	24	Mayo
Quinto	5	Miércoles	25	Mayo
Sexto	6	Jueves	26	Mayo
Séptimo	7	Viernes	27	Mayo
Octavo	8	Sábado	28	Mayo
Noveno	9	Domingo	29	Mayo
Décimo	10	Lunes	30	Mayo

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Martes	31	Mayo
Segundo	12	Miércoles	1	Junio
Tercero	13	Jueves	2	Junio
Cuarto	14	Viernes	3	Junio
Quinto	15	Sábado	4	Junio
Sexto	16	Domingo	5	Junio
Séptimo	17	Lunes	6	Junio
Octavo	18	Martes	7	Junio
Noveno	19	Miércoles	8	Junio
Décimo	20	Jueves	9	Junio

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Viernes	10	Junio
Segundo	22	Sábado	11	Junio
Tercero	23	Domingo	12	Junio
Cuarto	24	Lunes	13	Junio
Quinto	25	Martes	14	Junio
Sexto	26	Miércoles	15	Junio
Séptimo	27	Jueves	16	Junio
Octavo	28	Viernes	17	Junio
Noveno	29	Sábado	18	Junio
Décimo	30	Domingo	19	Junio



Pactos Internacionales de Derechos Humanos: Pacto de derechos civiles y políticos y Pacto de Derechos sociales, económicos y culturales (Resolución 2200A (XXI) y Resolución 2200A (XXI)), de 25 de frimario del año 175 (16 de diciembre de 1966), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El art. 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos establece: “1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.* 2. *Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.* 3. *La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás*”.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	Lunes	20	Junio
Segundo	2	Martes	21	Junio
Tercero	3	Miércoles	22	Junio
Cuarto	4	Jueves	23	Junio
Quinto	5	Viernes	24	Junio
Sexto	6	Sábado	25	Junio
Séptimo	7	Domingo	26	Junio
Octavo	8	Lunes	27	Junio
Noveno	9	Martes	28	Junio
Décimo	10	Miércoles	29	Junio

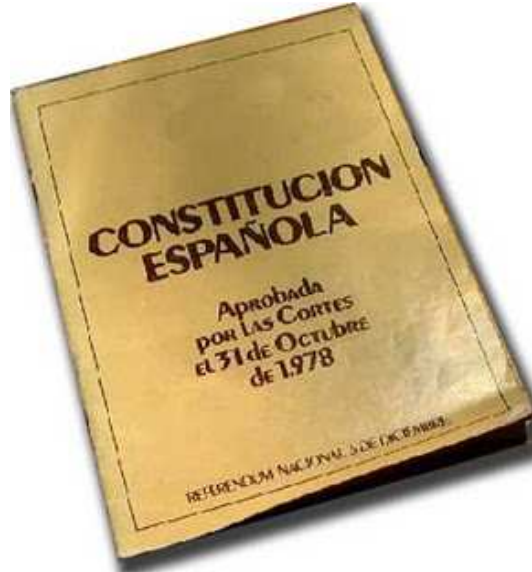
IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	Jueves	30	Junio
Segundo	12	Viernes	1	Julio
Tercero	13	Sábado	2	Julio
Cuarto	14	Domingo	3	Julio
Quinto	15	Lunes	4	Julio
Sexto	16	Martes	5	Julio
Séptimo	17	Miércoles	6	Julio
Octavo	18	Jueves	7	Julio
Noveno	19	Viernes	8	Julio
Décimo	20	Sábado	9	Julio

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	Domingo	10	Julio
Segundo	22	Lunes	11	Julio
Tercero	23	Martes	12	Julio
Cuarto	24	Miércoles	13	Julio
Quinto	25	Jueves	14	Julio
Sexto	26	Viernes	15	Julio
Séptimo	27	Sábado	16	Julio
Octavo	28	Domingo	17	Julio
Noveno	29	Lunes	18	Julio
Décimo	30	Martes	19	Julio

Año 219

Termidor (julio-agosto 2011)

Año CCXIX



Constitución española de 15 de frimario del año 187 (6 de diciembre de 1978):

Art. 16: "1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley. 2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. 3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal".

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	<i>Miércoles</i>	20	<i>Julio</i>
Segundo	2	<i>Jueves</i>	21	<i>Julio</i>
Tercero	3	<i>Viernes</i>	22	<i>Julio</i>
Cuarto	4	<i>Sábado</i>	23	<i>Julio</i>
Quinto	5	<i>Domingo</i>	24	<i>Julio</i>
Sexto	6	<i>Lunes</i>	25	<i>Julio</i>
Séptimo	7	<i>Martes</i>	26	<i>Julio</i>
Octavo	8	<i>Miércoles</i>	27	<i>Julio</i>
Noveno	9	<i>Jueves</i>	28	<i>Julio</i>
Décimo	10	<i>Viernes</i>	29	<i>Julio</i>

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	<i>Sábado</i>	30	<i>Junio</i>
Segundo	12	<i>Domingo</i>	31	<i>Julio</i>
Tercero	13	<i>Lunes</i>	1	<i>Agosto</i>
Cuarto	14	<i>Martes</i>	2	<i>Agosto</i>
Quinto	15	<i>Miércoles</i>	3	<i>Agosto</i>
Sexto	16	<i>Jueves</i>	4	<i>Agosto</i>
Séptimo	17	<i>Viernes</i>	5	<i>Agosto</i>
Octavo	18	<i>Sábado</i>	6	<i>Agosto</i>
Noveno	19	<i>Domingo</i>	7	<i>Agosto</i>
Décimo	20	<i>Lunes</i>	8	<i>Agosto</i>

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	<i>Martes</i>	9	<i>Agosto</i>
Segundo	22	<i>Miércoles</i>	10	<i>Agosto</i>
Tercero	23	<i>Jueves</i>	11	<i>Agosto</i>
Cuarto	24	<i>Viernes</i>	12	<i>Agosto</i>
Quinto	25	<i>Sábado</i>	13	<i>Agosto</i>
Sexto	26	<i>Domingo</i>	14	<i>Agosto</i>
Séptimo	27	<i>Lunes</i>	15	<i>Agosto</i>
Octavo	28	<i>Martes</i>	16	<i>Agosto</i>
Noveno	29	<i>Miércoles</i>	17	<i>Agosto</i>
Décimo	30	<i>Jueves</i>	18	<i>Agosto</i>

Año 219

Fructidor (agosto-septiembre 2011)

Año CCXIX



Fundación de Europa Laica: 13 de ventoso del año 209 (3 de marzo de 2001) Asociación laicista española que entiende por laicismo el establecimiento de las condiciones jurídicas, políticas y sociales idóneas para el desarrollo pleno de la libertad de conciencia, base de los Derechos Humanos. Defiende el pluralismo ideológico en pie de igualdad como regla fundamental del Estado de Derecho y el establecimiento de un marco jurídico adecuado y efectivo que lo garantice y lo proteja frente a toda interferencia de instituciones religiosas que implique ventajas o privilegios.

LIBERTAD				
Primera década				
Primero	1	<i>Viernes</i>	19	<i>Agosto</i>
Segundo	2	<i>Sábado</i>	20	<i>Agosto</i>
Tercero	3	<i>Domingo</i>	21	<i>Agosto</i>
Cuarto	4	<i>Lunes</i>	22	<i>Agosto</i>
Quinto	5	<i>Martes</i>	23	<i>Agosto</i>
Sexto	6	<i>Miércoles</i>	24	<i>Agosto</i>
Séptimo	7	<i>Jueves</i>	25	<i>Agosto</i>
Octavo	8	<i>Viernes</i>	26	<i>Agosto</i>
Noveno	9	<i>Sábado</i>	27	<i>Agosto</i>
Décimo	10	<i>Domingo</i>	28	<i>Agosto</i>

IGUALDAD				
Segunda década				
Primero	11	<i>Lunes</i>	29	<i>Agosto</i>
Segundo	12	<i>Martes</i>	30	<i>Agosto</i>
Tercero	13	<i>Miércoles</i>	31	<i>Agosto</i>
Cuarto	14	<i>Jueves</i>	1	<i>Septiembre</i>
Quinto	15	<i>Viernes</i>	2	<i>Septiembre</i>
Sexto	16	<i>Sábado</i>	3	<i>Septiembre</i>
Séptimo	17	<i>Domingo</i>	4	<i>Septiembre</i>
Octavo	18	<i>Lunes</i>	5	<i>Septiembre</i>
Noveno	19	<i>Martes</i>	6	<i>Septiembre</i>
Décimo	20	<i>Miércoles</i>	7	<i>Septiembre</i>

FRATERNIDAD				
Tercera década				
Primero	21	<i>Jueves</i>	8	<i>Septiembre</i>
Segundo	22	<i>Viernes</i>	9	<i>Septiembre</i>
Tercero	23	<i>Sábado</i>	10	<i>Septiembre</i>
Cuarto	24	<i>Domingo</i>	11	<i>Septiembre</i>
Quinto	25	<i>Lunes</i>	12	<i>Septiembre</i>
Sexto	26	<i>Martes</i>	13	<i>Septiembre</i>
Séptimo	27	<i>Miércoles</i>	14	<i>Septiembre</i>
Octavo	28	<i>Jueves</i>	15	<i>Septiembre</i>
Noveno	29	<i>Viernes</i>	16	<i>Septiembre</i>
Décimo	30	<i>Sábado</i>	17	<i>Septiembre</i>

Días complementarios:

- Fiesta de la virtud (18 de septiembre)
- Fiesta del talento (19 de septiembre)
- Fiesta del trabajo (20 de septiembre)
- Fiesta de la opinión (21 de septiembre)
- Fiesta de las recompensas (22 de septiembre)